



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-712/17
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

173-s-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioq. Noemí Estela Martínez Alba, CUIL 27-20455393-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6584-S-14 se reconoce a la citada Profesional, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Interna N° 206-DHPS-2017, emitida por la Dirección de la citada Unidad de Organización, se reconoce a la Bioq. Martínez Alba el adicional por permanencia en el servicio de guardia, del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de febrero de 2017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, dejando constancia que la categoría B (j-2), reflejada para la Bioq. Noemí Estela Martínez Alba, en la base de Datos del SIPRAP, corresponde al trámite de aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP-15, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioq. Noemí Estela Martínez Alba, CUIL 27-20455393-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La Partida prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud, partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal -Ministerio de Salud".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



c.sc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

173 -S-

///CDE. A DECRETO N°

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO ZADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. GLAUDIA GISELA MUANLA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy